

**Resolución**  
N° 168/022

**Expediente**  
N° 0872-69-001-2021

**Acta N°**  
28/2022

**VISTO:** El llamado abierto a la ciudadanía y público bajo la modalidad de Antecedentes y Méritos para la provisión de una (1) vacante existente de Profesional Junior, en el padrón de cargos del Inciso “69” Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), para Gerencia de Regulación;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución de Ursea N° 49/022 de 15 de marzo de 2022, se dispuso la realización del llamado para la provisión de la vacante referida al amparo del artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción del artículo 9° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021 y del artículo 6° de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017;

II) que, se convocó para este concurso, mediante el llamado 5487/2022 de Uruguay Concurra (llamado 3/2022 para Ursea), habiéndose recabado varias inscripciones;

III) que, el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección, las que fueron cumplidas por los concursantes;

IV) que, mediante Acta N° 4 complementaria, de fecha 2 de junio de 2022, el Tribunal del Concurso, detalla el orden de prelación de los concursantes que aprobaron el concurso porque obtuvieron el 70% (setenta por ciento) del puntaje total, correspondiendo el primer lugar de la misma al Economista Federico Cánepa Márquez;

**CONSIDERANDO:** se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias por lo que procede disponer la designación en forma provisoria, al primero en la lista de prelación, para ocupar la vacante mencionada;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en su redacción vigente, Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de Ursea, aprobado por Decreto N° 448/021, el 29 de diciembre de 2021 y demás normativa vigente y aplicable;

**EL DIRECTORIO de la**  
**Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua**

**RESUELVE:**

1) Homologar el fallo del Tribunal del Concurso, consignado en el Acta N° 4 complementaria, de fecha 2 de junio de 2022, con el orden de prelación de los concursantes.

2) Establecer que la lista de prelación del concurso tendrá una vigencia máxima de 18 meses, período en el cual la misma será tenida en cuenta para cubrir otros puestos de la misma función dentro de la Gerencia de Regulación.

3) Designar, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 19.996, de 3 de noviembre de 2021, en forma inicial en el cargo presupuestado de “Profesional Junior” del Inciso “69” Unidad

Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), con carácter provisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, con una remuneración de pesos uruguayos noventa y dos mil ochocientos dos (\$ 92.802) a valores de enero de 2022, correspondientes a 40 horas semanales de labor, al Economista Federico Cánepa Márquez, titular del documento de identidad N° 4.890.387-8.-

4) Previamente a la toma de posesión, el Economista Federico Cánepa debe acreditar haber cesado con el vínculo que mantiene con la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

5) Regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana.

6) Notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

---

**Aprobado según Acta Referenciada N° 28/2022 de fecha 14/06/2022**